



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial. – Chaparral 10 de mayo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, una vez vencido el termino para subsanar la demanda.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de mayo de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00087-00
Demanda de: PERTENENCIA
Demandante: RUTH ALEYDA CARDENAS DIAZ CC 38.264.873 rucanata@gmail.com
Demandado: ALIRIO DIAZ Y OTROS

Como no fue subsanada la demanda en el término de traslado, conforme lo dispuesto en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se RECHAZA la demanda de la referencia, por no haberse subsanado por la parte demandante.

SEGUNDO: En firme este auto, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.